



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a trece de mayo de dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta del acuerdo del oficio IEEH/SE/1018/2024, ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el 11 once de mayo y remitido a esta ponencia el día en que se actúa, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja, al cual anexa la siguiente documentación: **ÚNICO)** Copia certificada del Acuerdo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo IEEH/CG/137/2024, de fecha 11 once de mayo, constante en siete fojas, más una foja de certificación.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 349, 352, 362, 363, 364, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I y 405 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 17 fracción XIII y 28 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

PRIMERO. De la documentación de cuenta se ordena agregar a los autos para que cumpla plenamente sus efectos.

SEGUNDO. De la información remitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, esta ponencia se reserva el pronunciamiento hasta el momento procesal oportuno.

TERCERO. Túrnese los presentes autos del expediente en que se actúa al Pleno de este Tribunal para los efectos conducentes.

¹ Todas las fechas a las que se refiere el presente acuerdo corresponden al año 2024 salvo precisión en contrario.

CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase².

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

² De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-024/2024

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **trece de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **trece de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **dieciséis horas con dos minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple de acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA